

Instructivo para la Declaración Jurada de Bolsas Plásticas (DJBP) en el marco del Decreto 03/019

Contenido

PARTE 1: INICIO DEL TRÁMITE.....	1
PARTE 2: COMPLETANDO EL TRÁMITE	1
PARTE 3: FINALIZACIÓN DEL TRÁMITE	8

PARTE 1: INICIO DEL TRÁMITE

Para poder acceder al formulario se debe ingresar con usuario de VUCE. Puede hacerse el trámite desde el usuario de la empresa o del despachante. Si todavía no tiene usuario recomendamos visitar la siguiente página web: <http://vuce.gub.uy/registro/>

Si ya tiene usuario, deberá seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar con su usuario y contraseña en la página de VUCE: <https://portal.vuce.gub.uy/VUCE/servlet/loginvuce>
2. Iniciar trámite
3. Completar el formulario de inicio de operación de la siguiente manera:
 - a. Código de Régimen: REGISTRO / ESPECIALES
 - b. Entidad: MVOTMA – Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
 - c. Trámite: DJBP-Declaración Jurada anual de bolsas plásticas
4. Ejecutar la operación
5. Completar el formulario según lo indicado en la parte 2 de este instructivo

PARTE 2: COMPLETANDO EL TRÁMITE

El formulario consta de las siguientes secciones:

- 1.1. Datos del trámite
- 1.2. Decreto 260/007 o Decreto 152/013
- 1.3. Datos generales
- 1.4. Declaración de las bolsas plásticas fabricadas o importadas en el año declarado
- 1.5. Aclaraciones generales

A continuación se describen los campos requeridos en cada una de las secciones.

1.1. DATOS DEL TRÁMITE

Deberá completarse los datos de contacto: teléfono y correo electrónico. Además, aparecen otros datos ya cargados que no podrán modificarse.

1.2. DECRETO 260/007 o DECRETO 152/013

- ***¿Importa o fabrica exclusivamente envases en el marco del Decreto 260/007 o del Decreto 152/013?***

Corresponde responder SI solamente a aquellas empresas que el 100% de las bolsas plásticas que importa o fabrica ya las declara como envases en las declaraciones juradas del Decreto 260/007 o del Decreto 152/013. En este caso, no será necesario completar la sección 1.4. Declaración de las bolsas plásticas fabricadas o importadas en el año declarado.

Corresponde responder NO para los siguientes casos:

-Si el declarante, además de fabricar o importar bolsas plásticas en el marco del Decreto 260/007 o del Decreto 152/013, fabrica o importa al menos un tipo de bolsas que no sea un envase declarado en las declaraciones juradas del Decreto 260/007 o del Decreto 152/013

-Si el declarante no fabrica ni importa bolsas plásticas usadas como envases en el marco del Decreto 260/007 o del Decreto 152/013.

Por mayor información sobre el Decreto 260/007:

<http://www.mvotma.gub.uy/index.php/ambiente/gestion-de-residuos-y-sustancias/residuos-solidos-especiales/envases>

Por mayor información sobre el Decreto 152/013:

<http://www.mvotma.gub.uy/index.php/ambiente/gestion-de-residuos-y-sustancias/residuos-solidos-especiales/residuos-de-produccion-animal-y-vegetal>

- ***¿Por cuál de los decretos?***

Solamente las empresas que el 100% de las bolsas plásticas que importa o fabrica ya las declara como envases en las declaraciones juradas del Decreto 260/007 o del Decreto 152/013, deberán marcar en cuál de dichos decretos está registrada.

- ***N° de la última declaración jurada presentada (Decreto 260/007)***

Si marcaron que están registrados por el Decreto 260/007, deberán indicar el N° de la última declaración jurada presentada.

- ***N° de operación de VUCE (Decreto 152/013)***

Si marcaron que están registrados por el Decreto 152/013, deberán indicar el N° de OCE o de Operación del trámite RGEA vigente.

- ***Declaración***

Se debe leer y marcar la declaración como muestra de haberla entendido y aceptado. Según el decreto que se haya marcado, aparecerá una de estas declaraciones o ambas:

- *"Declaro en carácter de declaración jurada que todas las bolsas que fabrico o importo son envases alcanzados por el Decreto 260/007 y ya fueron incluidos en la declaración de dicho decreto."*

- *"Declaro en carácter de declaración jurada que todas las bolsas que fabrico o importo son envases alcanzados por el Decreto 152/013 y ya fueron incluidos en la declaración de dicho decreto."*

1.3. DATOS GENERALES

- ***Tipo de actividad***

Deberán marcar si son Fabricantes o Importadores de bolsas plásticas o ambos.

- ***Año declarado***

A modo general, siempre se declara el año anterior, ej: en el 2020 deben indicar como año declarado el 2019.

Sin embargo, en caso de tener declaraciones atrasadas, deberá presentar todas las declaraciones que tenga pendientes, usando un formulario de DJBP por cada año que se deba declarar.

No se podrá presentar en un mismo formulario 2 años juntos.

Nunca se debe declarar el año corriente.

1.4. DECLARACIÓN DE LAS BOLSAS PLÁSTICAS FABRICADAS O IMPORTADAS EN EL AÑO DECLARADO

Se declaran en tablas separadas las bolsas fabricadas y las importadas.

1.4.1. Listado de bolsas plásticas que se fabricaron en el año declarado *(solo para los que marcaron Fabricante en Tipo de actividad en sección Datos Generales)*

Se deben declarar todas las bolsas que fabricaron en el año declarado. Por cada bolsa deben completar los siguientes campos:

- **Tipo de bolsas**

Se debe seleccionar el tipo de bolsa de las opciones disponibles que se enlistan en la tabla 1. La opción 'Otras' debe usarse exclusivamente en los casos donde el tipo de bolsa no se ajuste a ninguna otra opción disponible.

Tabla 1

Tipo de bolsa	
Bolsa camiseta	Bolsa reciclada camiseta
Bolsa con asa de lazo	Bolsa reciclada con asa lazo
Bolsa con asa troquelada	Bolsa reciclada con asa troquelada
Bolsa rectangular	Bolsa reciclada rectangular
Bolsa rollo (espesor ≤ 15 μm)	Bolsa de basura
Bolsa rollo (espesor > 15 μm)	Bolsa con cierre
Bolsa tipo chismosa (plástico tejido)	Otras - especifique
Bolsa tipo chismosa (TNT)	

- **Material de la bolsa**

Se debe seleccionar el material de la bolsa de las opciones disponibles que se enlistan en la tabla 2.

Si la bolsa es de polietileno de media densidad, se debe seleccionar PEBD.

Tabla 2

Material de la bolsa	
ABS (acrilonitrilo-butadieno-estireno)	PS alto impacto (poliestireno de alto impacto)
Acetato de celulosa	PS expandido (poliestireno expandido)
PA (poliamida)	PVC (policloruro de vinilo)
PC (policarbonato)	Polilaminado
PEAD (polietileno de alta densidad)	Poliésteres biodegradables o compostables
PEBD (polietileno de baja densidad)	TPS – Almidón termoplástico
PET (politereftalato de etileno)	Otros biodegradables o compostables
PP (polipropileno)	

- **Destino previsto**

Se debe seleccionar el destino previsto de la bolsa de las opciones disponibles que se enlistan en la tabla 4.

Tabla 3

Destino previsto	
Contacto directo con alimentos (excepto frutas y verduras)	Uso agroindustrial
Contención de frutas y verduras	Bolsa de muestra
Contención y transporte de otros bienes y productos	Bolsas de seguridad
Acondicionamiento de carga para operaciones logísticas (transporte, etc)	Para venta consumidor final (uso doméstico)
Contención de residuos	Otro - especifique
Uso industrial	

A continuación se enlistan ejemplos de los destinos a modo ilustrativo.

Contacto directo con alimentos: bolsas para venta de alimento a granel, bolsas de fiambrería y carnicería

Contención de frutas y verduras: bolsas rollo de espesor menor o igual a 15 micrómetros usadas en verdulerías y fruterías que estén en contacto directo con las frutas y verduras

Contención y transporte de otros bienes y productos: bolsas camiseta, troquelada o con asa lazo entregadas o vendidas en los punto de venta para que los clientes puedan contener y transportar los productos comprado

Acondicionamiento de carga para operaciones logísticas (transporte, etc): bolsas usadas para el acondicionamiento de carga

Contención de residuos: bolsas de basura

Uso industrial: bolsas de uso interno en una planta industrial o bolsas usadas para envasado industrial

Uso agroindustrial: bolsas usadas exclusivamente en la agroindustrial como puede ser los silo bolsas

Bolsa de muestra: bolsas usadas para muestras de laboratorio

Bolsas de seguridad: bolsas usadas para el transporte de valores que tiene sello de seguridad para verificar la inviolabilidad de la bolsa

Para venta, consumidor final (uso doméstico): bolsas para la venta en góndola en comercios como pueden ser bolsas ziplock, bolsas para vacío, bolsas para sorpresitas

Otro: solo para casos que no se ajusten a las opciones anteriores, por ejemplo: en el caso de envases para alimentos, seleccionar otro y aclarar: envasado de alimentos

- ***Unidades fabricadas en el año declarado***

Se debe indicar la cantidad de unidades de bolsas fabricadas en el año declarado.

No se podrá declarar millares, ni rollos, ni paquetes, sino la cantidad de cada unidad de bolsa.

- ***kg por millar***

Se debe indicar el peso en kilogramos de un millar de bolsas.

No podrá declararse los kilogramos de un millar de rollos, ni de paquetes, sino de un millar de bolsas fabricadas.

- ***kg totales***

Este campo se calcula automáticamente según los datos anteriores, por lo que no es necesario completarlo.

- ***kg de material reciclado***

Este dato lo deben completar solamente los fabricantes que hayan usado material reciclado para la fabricación de la bolsa declarada. Deben indicar los kilogramos de plástico reciclado usado en todo el año declarado para la fabricación de la bolsa.

1.4.2. Proveedores de material reciclado

Aquellos fabricantes que usen plástico reciclado para la fabricación de las bolsas, deben declarar el origen de dicho material completando los siguientes campos:

- ***Nombre/Razón social***

Se debe indicar el nombre o la razón social del proveedor del plástico reciclado.

- ***RUT***

Se debe indicar el número de RUT del proveedor del plástico reciclado. En caso de que no tenga RUT, se puede completar con el siguiente número: 010010000000.

- ***Dirección***

Dirección del proveedor de plástico reciclado.

- ***Teléfono***

Teléfono de contacto del proveedor de plástico reciclado.

- ***Mail***

Correo electrónico del proveedor de plástico reciclado.

- ***Material***

Se debe seleccionar el material suministrado por el proveedor declarado, según las opciones disponibles que se enlistan en la tabla 2.

Si se trata de polietileno de media densidad, se debe seleccionar PEBD.

- ***Cantidad anual (ton)***

Se debe indicar el peso en toneladas del material suministrado por el proveedor en el año declarado.

A modo general, se entiende que cuando la empresa usa su propio scrap, deberá incluirse como proveedor de material reciclado. Sin embargo, si además de usar su propio scrap, la empresa es también recicladora de otros plásticos, deberá realizar la aclaración correspondiente en 1.5. Aclaraciones generales

1.4.3. Listado de bolsas plásticas que se importaron en el año declarado *(solo para los que marcaron Importador en Tipo de actividad en sección Datos Generales)*

- ***Tipo de bolsas***

Se debe seleccionar el tipo de bolsa de las opciones disponibles que se enlistan en la tabla 1. La opción 'Otras' debe usarse exclusivamente en los casos donde el tipo de bolsa no se ajuste a ninguna otra opción disponible.

- ***Material de la bolsa***

Se debe seleccionar el material de la bolsa de las opciones disponibles que se enlistan en la tabla 2.

Si la bolsa es de polietileno de media densidad, se debe seleccionar PEBD.

- ***NCM***

Se debe seleccionar del listado el código arancelario que fue usado en la importación de la bolsa plástica declarada. En caso de que el NCM usado no figure en el listado, se debe marcar Otros y digitalizar el NCM usado.

- ***Destino previsto***

Se debe seleccionar el destino previsto de la bolsa de las opciones disponibles que se enlistan en la tabla 4.

- ***Unidades importadas***

Se debe indicar la cantidad de unidades de bolsas importadas en el año declarado.

No se podrá declarar millares, ni rollos, ni paquetes, sino la cantidad de cada unidad de bolsa.

- ***kg por millar***

Se debe indicar el peso en kilogramos de un millar de bolsas.

No podrá declararse los kilogramos de un millar de rollos, ni de paquetes, sino de un millar de bolsas importada.

- ***kg totales***

Este campo se calcula automáticamente según los datos anteriores, por lo que no es necesario completarlo.

1.5. ACLARACIONES GENERALES

Campo libre para realizar las aclaraciones que se considere necesarias, como por ejemplo, en caso de que la empresa sea recicladora y además de usar su propio scrap sea proveedor a partir de otros plásticos que recibe.

PARTE 3: FINALIZACIÓN DEL TRÁMITE

Una vez enviado el formulario se debe realizar el pago del timbre profesional. Por cualquier inconveniente en este paso, contactarse con: info@vuce.com.uy

Cuando se efectúa el pago del timbre la DJBP queda en estado 'Enviado', por lo que se deberá esperar la actuación de la DINAMA.

El formulario puede ser observado, en cuyo caso se deberá entrar al formulario para leer las observaciones y poder levantarlas. Por dudas sobre las observaciones se debe escribir un mail indicando número de operación y nombre de la empresa al correo: bolsas@mvotma.gub.uy

El formulario puede ser validado y aprobado, en cuyo caso puede haber dos situaciones:

1. Si el mismo fue firmado electrónicamente por la empresa, el trámite queda finalizado.

2. Si no tiene firma electrónica, se le otorgan 5 días hábiles a la empresa para que imprima el formulario y lo presente firmado en Mesa de Entrada de DINAMA (Galicia 1133, L a V de 9:15 a 16:00hs).

Advertencia: solo se aceptan en Mesa de entrada de DINAMA los formularios que digan VALIDADO: SI.